Municipalidad de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147

SAN ISIDRO, 15 JUN. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, actualmente existe un gran volumen de expedientes judiciales y arbitrales que se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, en tal sentido, es necesario disponer la reorganización de la citada procuraduría, a fin de realizar una evaluación de los expedientes antes mencionados a efectos de determinar su número y estado actual, para el mejor seguimiento de los mismos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar en reorganización la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica que lleve a cabo el proceso de reorganización dispuesto en el artículo primero, debiendo realizar la evaluación indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde